



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 -2024/MM

Miraflores, 27 JUN. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, los Memorandos N° 303-2024-GPV/MM y N° 304-2024-GPV/MM, ambos de fecha 12 de junio de 2024, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 828-2024-GSC/MM de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 674-2024-GDH/MM de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 332-2024-GPV/MM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 233-2024-GAJ/MM de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1062-2024-GM/MM de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; en concordancia con lo señalado, el artículo 116° de la mencionada ley precisa que dichas juntas se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones, siendo las encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, indicando además que las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, teniendo derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 605/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, que tiene como objeto regular la constitución, organización, funciones, ámbito de acción, proceso de elección y participación de las Juntas Vecinales Comunes, como órganos de representación de los ciudadanos residentes en el distrito de Miraflores; así como establecer las disposiciones referidas a su elección, en el marco de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de preservar la naturaleza comunal y democrática de estas, como órganos de coordinación directa entre los vecinos y el gobierno local, en favor del desarrollo del distrito;

Que, el artículo 12° del reglamento antes señalado, precisa que el Alcalde mediante decreto de alcaldía convocará a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, designando al Comité Electoral y estableciendo el cronograma del proceso electoral; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del referido reglamento, establece que el Comité Electoral es el órgano que tiene a su cargo el proceso electoral para la elección de los delegados de las Juntas Vecinales Comunes y estará conformado por tres (3) miembros titulares, en los cargos de presidente, secretario y vocal, debiendo nombrarse también 3 miembros suplentes; cuyos miembros titulares y suplentes que deben conformar el Comité Electoral se encuentra precisado en el numeral 14.2 del mismo artículo;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 015 -2024/MM

Que, mediante el Memorando N° 332-2024-GPV/MM de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal eleva la propuesta del decreto de alcaldía que convoca a las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores para el periodo 2024-2025, así como designar los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral, conforme a lo precisado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el Memorandum N° 828-2024-GSC/MM y la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorandum N° 674-2024-GDH/MM, así como aprobar el cronograma del referido proceso electoral, motivo por el cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 233-2024-GAJ/MM de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de Decreto de Alcaldía elaborado por la Gerencia de Participación Vecinal y coordinada con la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por encontrarse legalmente sustentado y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, con la finalidad de lograr una correcta aplicación de lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM;

Que, mediante el Memorandum N° 1062-2024-GM/MM de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 233-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, para el periodo 2024-2025, que inicia el 21 de agosto del año 2024 y concluye el 20 de agosto del año 2025; respecto a las 14 zonas vecinales del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Electoral, que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 14.2 del artículo 14° del Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM, estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- SANDRA MARIELLA BOZA POMAR**, Gerente Participación Vecinal, quien lo presidirá;
- CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ**, Gerente de Desarrollo Humano, quien actuará como Secretaria;
- LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal;

Miembros suplentes:

- NATHALIE CLAUDIA GUERRERO ALZAMORA**, personal CAS, especialista de procesos participativos, de la Gerencia de Participación Vecinal; quien actuará como suplente de quien preside el Comité Electoral;
- FELIPE ARMANDO OJEDA PACORA**, personal CAS, Coordinador de Gestión Deportiva de la Subgerencia de Deporte y Recreación, representante de la Gerencia de Desarrollo Humano; quien actuará como suplente del Secretario del Comité Electoral;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

c) MARCO ANTONIO FRANCISCO SOTELO VÁSQUEZ, personal CAS, Coordinador de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo, representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien actuará como suplente del Vocal del Comité Electoral.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el cronograma del proceso electoral de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores, para el periodo 2024-2025, respecto a las 14 zonas vecinales, convocadas en el artículo primero del presente decreto de alcaldía, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PARA EL PERIODO 2024- 2025

ACTIVIDADES	FECHAS
Padrón Electoral	
Registro en el padrón electoral (*) (en la mesa de partes de la Municipalidad de Miraflores, con los formatos N° 1 o 2) (*) Para aquellos vecinos no inscritos previamente en el padrón electoral	Del 8 al 19 de julio de 2024
Publicación del Padrón Electoral Provisional.	22 de julio de 2024
Presentación de observaciones al Padrón por parte de los vecinos de Miraflores.	24 de julio de 2024
Publicación del Padrón electoral definitivo.	26 de julio de 2024
Inscripción de Candidatos	
Asistencia técnica de la Gerencia de Participación Vecinal para la presentación de listas de candidatos.	Del 8 al 12 de julio de 2024
Inscripción de listas de candidatos (Art. 18° del Reglamento aprobado por Ordenanza N° 605/MM); a través de la mesa de partes de la Municipalidad de Miraflores, con los formatos N° 3, 4, 5, 6 y 7)	Del 8 al 15 de julio de 2024
Observaciones a la inscripción de listas de candidatos por parte del Comité Electoral y subsanación de las mismas por parte de los observados.	Del 8 al 18 de julio de 2024
Publicación de la relación provisional de candidatos (listas numeradas según orden de inscripción)	22 de julio de 2024
Presentación de tachas a la inscripción de candidatos por parte de los vecinos de Miraflores.	24 y 25 de julio del 2024
Absolución de tachas.	30 y 31 de julio de 2024
Publicación de lista de candidatos definitiva y ubicación de los centros de votación.	02 de agosto de 2024
Jornada Electoral	
De 9 am a 3 pm (en los centros de votación establecidos)	Domingo 11 de agosto del 2024
Presentación de recursos de nulidad	12 de agosto de 2024
Resolución de recursos de nulidad	13 de agosto de 2024
Publicación de listas ganadoras	14 de agosto de 2024





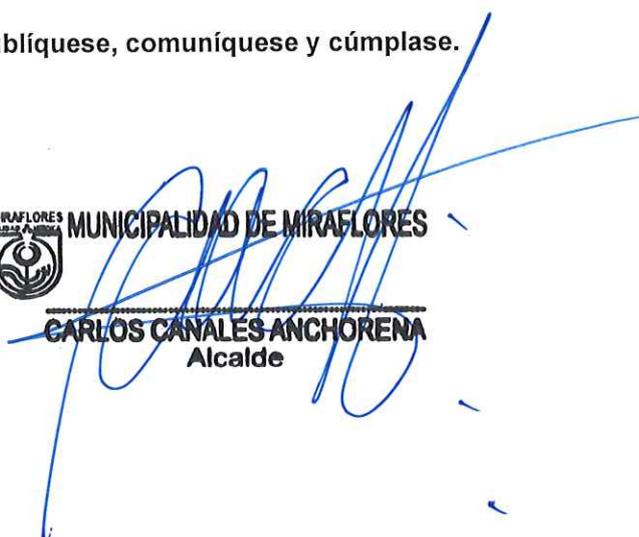
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y, encargar a las diversas gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que brinden el apoyo que fuera necesario para la conformación de las mesas de sufragio y demás acciones que garanticen el éxito del proceso electoral convocado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe) y la difusión del desarrollo del proceso electoral a través de los diversos canales disponibles para ello.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
.....
LINO DE LA BARRERA LACA
Gerente de Secretaría General (e)


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
.....
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores, para el periodo 2024-2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2024/MM

Miraflores, 27 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, los Memorandos N° 303-2024-GPV/MM y N° 304-2024-GPV/MM, ambos de fecha 12 de junio de 2024, emitidos por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 828-2024-GSC/MM de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 674-2024-GDH/MM de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 332-2024-GPV/MM de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 233-2024-GAJ/MM de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1062-2024-GM/MM de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el artículo 110° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; en concordancia con lo señalado, el artículo 116° de la mencionada ley precisa que dichas juntas se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones, siendo las encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, indicando además que las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, teniendo derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 605/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores, que tiene como objeto regular la constitución, organización, funciones, ámbito de acción, proceso de elección y participación de las Juntas Vecinales Comunales, como órganos de representación de los ciudadanos residentes en el distrito de Miraflores; así como establecer las disposiciones



referidas a su elección, en el marco de lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de preservar la naturaleza comunal y democrática de estas, como órganos de coordinación directa entre los vecinos y el gobierno local, en favor del desarrollo del distrito;

Que, el artículo 12º del reglamento antes señalado, precisa que el Alcalde mediante decreto de alcaldía convocará a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, designando al Comité Electoral y estableciendo el cronograma del proceso electoral; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14º del referido reglamento, establece que el Comité Electoral es el órgano que tiene a su cargo el proceso electoral para la elección de los delegados de las Juntas Vecinales Comunes y estará conformado por tres (3) miembros titulares, en los cargos de presidente, secretario y vocal, debiendo nombrarse también 3 miembros suplentes; cuyos miembros titulares y suplentes que deben conformar el Comité Electoral se encuentra precisado en el numeral 14.2 del mismo artículo;

Que, mediante el Memorando N° 332-2024-GPV/MM de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal eleva la propuesta del decreto de alcaldía que convoca a las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores para el periodo 2024-2025, así como designar los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral, conforme a lo precisado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el Memorandum N° 828-2024-GSC/MM y la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorandum N° 674-2024-GDH/MM, así como aprobar el cronograma del referido proceso electoral, motivo por el cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 233-2024-GAJ/MM de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de Decreto de Alcaldía elaborado por la Gerencia de Participación Vecinal y coordinada con la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por encontrarse legalmente sustentado y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, con la finalidad de lograr una correcta aplicación de lo establecido en el artículo 12º del Reglamento de Organización, Funciones y Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM;

Que, mediante el Memorandum N° 1062-2024-GM/MM de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 233-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, para el periodo 2024-2025, que inicia el 21 de agosto del año 2024 y concluye el 20 de agosto del año 2025; respecto a las 14 zonas vecinales del distrito.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Electoral, que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 14.2 del artículo 14º del Reglamento de organización, funciones y proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes (JVC) del distrito de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 605/MM, estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

- a) **SANDRA MARIELLA BOZA POMAR**, Gerente Participación Vecinal, quien lo presidirá;
- b) **CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ**, Gerente de Desarrollo Humano, quien actuará como Secretaria;
- c) **LINO JULIO DEL CARMEN DE LA BARRERA LACA**, Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Vocal;

Miembros suplentes:

- a) **NATHALIE CLAUDIA GUERRERO ALZAMORA**, personal CAS, especialista de procesos participativos, de la Gerencia de Participación Vecinal; quien actuará como suplente de quien preside el Comité Electoral;
- b) **FELIPE ARMANDO OJEDA PACORA**, personal CAS, Coordinador de Gestión Deportiva de la Subgerencia de Deporte y Recreación, representante de la Gerencia de Desarrollo Humano; quien actuará como suplente del Secretario del Comité Electoral;



c) **MARCO ANTONIO FRANCISCO SOTELO VÁSQUEZ**, personal CAS, Coordinador de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo, representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien actuará como suplente del Vocal del Comité Electoral.

Artículo Tercero.- APROBAR el cronograma del proceso electoral de las Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales (JVC) del distrito de Miraflores, para el periodo 2024-2025, respecto a las 14 zonas vecinales, convocadas en el artículo primero del presente decreto de alcaldía, el mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PARA EL PERIODO 2024- 2025

ACTIVIDADES	FECHAS
Padrón Electoral	
Registro en el padrón electoral (*) (en la mesa de partes de la Municipalidad de Miraflores, con los formatos N° 1 o 2) (*) Para aquellos vecinos no inscritos previamente en el padrón electoral	Del 8 al 19 de julio de 2024
Publicación del Padrón Electoral Provisional.	22 de julio de 2024
Presentación de observaciones al Padrón por parte de los vecinos de Miraflores.	24 de julio de 2024
Publicación del Padrón electoral definitivo.	26 de julio de 2024
Inscripción de Candidatos	
Asistencia técnica de la Gerencia de Participación Vecinal para la presentación de listas de candidatos.	Del 8 al 12 de julio de 2024
Inscripción de listas de candidatos (Art. 18º del Reglamento aprobado por Ordenanza N° 605/MM); a través de la mesa de partes de la Municipalidad de Miraflores, con los formatos N° 3, 4, 5, 6 y 7)	Del 8 al 15 de julio de 2024
Observaciones a la inscripción de listas de candidatos por parte del Comité Electoral y subsanación de las mismas por parte de los observados.	Del 8 al 18 de julio de 2024
Publicación de la relación provisional de candidatos (listas numeradas según orden de inscripción)	22 de julio de 2024
Presentación de tachas a la inscripción de candidatos por parte de los vecinos de Miraflores.	24 y 25 de julio del 2024
Absolución de tachas.	30 y 31 de julio de 2024
Publicación de lista de candidatos definitiva y ubicación de los centros de votación.	02 de agosto de 2024
Jornada Electoral	
De 9 am a 3 pm (en los centros de votación establecidos)	Domingo 11 de agosto del 2024
Presentación de recursos de nulidad	12 de agosto de 2024
Resolución de recursos de nulidad	13 de agosto de 2024
Publicación de listas ganadoras	14 de agosto de 2024

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y, encargar a las diversas gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que brinden el apoyo que fuera necesario para la conformación de las mesas de sufragio y demás acciones que garanticen el éxito del proceso electoral convocado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe) y la difusión del desarrollo del proceso electoral a través de los diversos canales disponibles para ello.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
 Alcalde

